

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la Sra. Juez. Informando que las partes realizaron proceso de sensibilización con la trabajadora social del juzgado y determinaron regular las visitas a que tiene derecho la menor VICTORIA ALCIVAR BENITEZ. Sírvase Proveer.

Cali, noviembre 30 del 2021

Auto No. 2158

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veintinueve (29) del año dos

mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dese aplicación al artículo 388 del Código General del Proceso, el cual dice en su parte pertinente: “...2... *El Juez dictara sentencia de plano si las partes llegaren a un acuerdo, siempre que este se encuentre ajustado al derecho sustancial...*”

CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c601819f4eb9e871ebffdf5429fa1dfbb7c829c8db62ec801fa29056acb0554

Documento generado en 30/11/2021 11:43:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>